

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VALPARAÍSO ANTIOQUIA

ESTADO NÚMERO: 049
FECHA: 13 DE JULIO DE 2023

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	PROVIDENCIA
2017-00145	EJECUTIVO	JUAN GERARDO PORRAS GARCÉS	ROBERTO ALFONSO SIERRA ESCOBAR	Ver
2020-00003	VERBAL	ANA LUCÍA SIERRA ESCOBAR	ROBERTO ALFONSO SIERRA ESCOBAR Y OTROS	Ver
2022-00056	EJECUTIVO	PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITOBOPER "PRECOMACBOPER"	JOSE ALEJANDRO MESA GALVIS	Ver
2022-00068	EJECUTIVO	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN CAMILO POSADA MURILLO	Ver
2023-00059	DESPACHO COMISORIO CIVIL – JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TÁMESIS ANT.	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	SOCIEDAD RUPERTO MEJÍA BOTERO Y CIA S.C.S. Y OTROS	Ver

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART 9 DE LA LEY 2213 DE 2022, SE FIJA LA PRESENTE PLANILLA DE ESTADOS EL 13 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

ANAID SABEL RESTREPO VÉLEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), doce de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Gerardo Porras Garcés
Demandado	Roberto Alfonso Sierra Escoba
Radicado	05856408900120170014500
Auto	Interlocutorio 305
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

Verificada la liquidación del crédito allegada, encuentra el juzgado que la misma se realizó en debida forma, por lo que de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., se le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed83134a50010294d9965eb174bb69134a3fef6e195dc1333893167f8d1f105a

Documento generado en 12/07/2023 04:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), doce de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante	Ana Lucía Sierra Escobar
Demandado	Roberto Alfonso Sierra Escobar y otros
Radicado	05001 31 03 004 2020 00003 00
Auto	Interlocutorio 295
Asunto	Ejerce control de legalidad- Decreta prueba de oficio

De conformidad con el numeral 12 del artículo 42 del C.G.P., son deberes del Juez, realizar control de legalidad de la actuación procesal una vez agotada cada etapa.

Es entonces, como de un nuevo estudio del trámite surtido, se puede observar que mediante la providencia emitida el 26 de mayo de 2023, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 ibídem y se decretaron pruebas. Si bien se trata de una decisión ejecutoriada, con el objeto de dilucidar en forma precisa el asunto bajo examen, es imperioso para la suscrita, hacer uso de las facultades oficiosas conferidas al juez por los artículos 169, 170 y 176 del C.G.P., esto es, para decretar pruebas de oficio antes de fallar.

En consecuencia, se decretan de OFICIO las siguientes pruebas:

1. OFICIAR por Secretaría al **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Támesis, Antioquia**, para que remita a este despacho, copia digitalizada de la totalidad del siguiente expediente:
- Proceso de Sucesión radicado bajo el número **05789-31-84-001-2003-00036-00**, causante la señora **Ruby Escobar de Sierra** y

donde actuó como demandante el señor **Luis Guillermo Sierra Escobar**.

2. OFICIAR por Secretaría al **Juzgado Promiscuo del Circuito de Támesis, Antioquia** para que remita a este despacho, copia digitalizada de la totalidad de los siguientes expedientes:

- Proceso de Ordinario Laboral radicado bajo el número **05789-31-89-001-2009-00100-00**, adelantado en contra de la sucesión de **Ruby Escobar de Sierra, Ana Lucía Sierra Escobar, Roberto Alfonso Sierra Escobar, Martín Alfonso Sierra Escobar y Luis Guillermo Sierra Escobar** y donde actuó como demandante el señor **Horacio de Jesús Toro Cardona**.
- Proceso de Ejecutivo Laboral Conexo radicado bajo el número **05789-31-89-001-2009-00100-00**, adelantado en contra de la señora **Ana Lucía Sierra Escobar** y donde actuó como demandante el señor **Horacio de Jesús Toro Cardona**.

Una vez obtenido los expedientes en mención, se reprogramará nuevamente la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae246e092323a7c8ff79a8f2ad7ae7064fbad8c0c83a519feab983e700045fc**

Documento generado en 12/07/2023 03:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Valparaíso (Antioquia), doce de julio de dos mil veintitrés.

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte convocada a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR EN PESOS
Agencias en derecho	Principal	\$ 250.000
TOTAL	\$ 250.000	

Son: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** M/L (**\$250.000**).

ANAID RESTREPO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), doce de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Precooperativa Multiactiva de Aportes y Creditoboper "Precomacboper"
Demandado	José Alejandro Mesa Galvis
Radicado	05856 40 89 001 2022 00056 00
Auto	Interlocutorio 293
Asunto	Aprueba liquidación de costas- Ordena entrega de títulos

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

Toda vez que se cumple con los presupuestos del artículo 447 del C.G.P., continúese con la entrega de dinero a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e800d1d8f6e812c2884f847b59885c9952479146b8499297be3a48fd8978d3**

Documento generado en 12/07/2023 03:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), once de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	JUAN CAMILO POSADA MURILLO
Radicado	05856 40 89 001 2022 00068 00
Auto	Interlocutorio 294
Asunto	Ordena entrega de títulos

Toda vez que se cumple con los presupuestos del artículo 447 del C.G.P., continúese con la entrega de dinero a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **414455c1ec0ad916f972d1202b16fa9bb1169e394fd2d64f6d4e4eddb9a8a25f**

Documento generado en 12/07/2023 03:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), doce de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Despacho Comisorio Declarativo Especial de Expropiación– Juzgado Promiscuo del Circuito de Támesis, Antioquia
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura -ANI
Demandado	Sociedad Ruperto Mejía Botero y CIA S.C.S. y Otros
Radicado	05856408900120230005900
Radicado comitente	05789318900120230002300
Auto	Interlocutorio 293
Asunto	Ordena cumplir comisión

AUXÍLIESE el Despacho Comisorio N° 004 de fecha 20 de junio de 2023, procedente del **Juzgado Promiscuo del Circuito de Támesis, Antioquia**, librado dentro del proceso Declarativo Especial de Expropiación promovido por la **Agencia Nacional de Infraestructura -ANI**, contra **Sociedad Ruperto Mejía Botero y CIA S.C.S. y Otros**.

En consecuencia, fíjese fecha para la diligencia de a diligencia de entrega anticipada comisionada, para el día 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIRÉS (2023) A LAS 9:00 AM.

Una vez cumplida la comisión se devolverá a su sitio prístino.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e55288775772187f45c25aa50255c6621c5775d82b81b385996fb50bcc0e979**

Documento generado en 12/07/2023 08:54:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>